

INF.FIS.UTF. N° 013/2022



**ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A**

**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE
FISCALIZACIÓN**

**INFORME COMPLEMENTARIO AL
INFORME PRELIMINAR INF.FIS.UTF.
N° 200/2021 DE FISCALIZACIÓN DE
LOS RECURSOS Y GASTOS DE LA
AGRUPACIÓN CIUDADANA
MUNICIPAL “MOVIMIENTO REGIONAL
PROGRESISTA” ORURO
CORRESPONDIENTES AL PROCESO
DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES
POLÍTICAS DEPARTAMENTALES,
REGIONALES Y MUNICIPALES 2021
(MRP)**

La Paz, 31 de enero de 2022



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

ÍNDICE

N°	Detalle	N° Pág.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Del Informe Preliminar.....	1-2
	De la notificación y plazo para la presentación de aclaraciones al Informe Preliminar.....	2
II.	DESCARGOS PRESENTADOS.....	2
	De la presentación de documentación de descargo.....	2-3
III.	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS.....	3
3.1	GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	3-5
	Respuesta de la agrupación ciudadana municipal "Movimiento Regional Progresista" (MRP) Oruro	5-7
3.2	GASTOS RELACIONADOS A LA CAMPAÑA NO REPORTADOS SEGÚN MONITOREO REALIZADO A LA CAMPAÑA ELECTORAL.....	7-9
	Respuesta de la agrupación ciudadana municipal "Movimiento Regional Progresista" (MRP) Oruro	9
IV.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN.....	10
V.	INFORME LEGAL.....	10-11



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

INF.FIS.UTF. N° 013/2022

I N F O R M E

Para : Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Vía : Lic. Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

De : Lic. Viviana Carolina Vacaflares Velásquez
JEFE
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Juana de la Cruz Marlene Zuñagua Flores
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ref. : **INFORME COMPLEMENTARIO AL INFORME PRELIMINAR INF.FIS.UTF. N° 200/2021 DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y GASTOS DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL “MOVIMIENTO REGIONAL PROGRESISTA” (MRP) ORURO CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES POLÍTICAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y MUNICIPALES 2021**

Fecha : La Paz, 31 de enero de 2022

I. ANTECEDENTES

Del Informe Preliminar

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas” y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional” y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 018/2021, se ha practicado la fiscalización de los recursos y gastos declarados por la agrupación ciudadana municipal “Movimiento Regional Progresista” (MRP) Oruro, correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales,



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Regionales y Municipales 2021, cuyos resultados se expusieron en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 200/2021 de 16 de agosto de 2021.

De la notificación y plazo para la presentación de aclaraciones al Informe Preliminar

De conformidad con el artículo 114° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019; la Jefatura de la Unidad Técnica de Fiscalización en fecha 01 de septiembre de 2021 mediante formulario de Citaciones y Notificaciones TSE-UTF N° 173/2021 notificó a Teodoro Genaro Chambi Juaniquina, Delegado de la agrupación ciudadana municipal “Movimiento Regional Progresista” (MRP) Oruro, con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 200/2021, para que en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del informe antes mencionado proceda a expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones, caso contrario fundamentar su decisión adjuntando la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas, considerando la fecha de notificación, el plazo de presentación de descargos feneció el 29 de septiembre de 2021.

Mediante nota MRP/OR/NOT/040/2021 de fecha 28 de septiembre de 2021, Teodoro Genaro Chambi Juaniquina, Delegado titular de la agrupación ciudadana municipal “Movimiento Regional Progresista” (MRP) Oruro, solicitó ampliación de plazo para la presentación de descargos al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 200/2021, nota que fue de conocimiento de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

El Tribunal Supremo Electoral, mediante Informe TSE-UTF N° 038/2021 de 30 de septiembre de 2021, dispuso que en virtud a lo establecido por el artículo 120° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 se conceda el plazo adicional ampliatorio de veinte (20) días hábiles solicitados computables a partir de su notificación.

Al respecto, mediante formulario de Citaciones y Notificaciones TSE-UTF N° 198/2021 de 04 de octubre de 2021 se notificó a Teodoro Genaro Chambi Juaniquina, Delegado de la agrupación ciudadana municipal “Movimiento Regional Progresista” (MRP) Oruro con el informe antes citado; considerando la fecha de notificación, el plazo feneció el 01 de noviembre de 2021.

II. DESCARGOS PRESENTADOS

De la presentación de documentación de descargo

Mediante nota MRP/OR/NOT/044/2021 de 05 de noviembre de 2021, Teodoro Genaro Chambi Juaniquina, Delegado de la agrupación

ciudadana municipal "Movimiento Regional Progresista" (MRP) Oruro, presentó a la Unidad Técnica de Fiscalización la documentación de descargo a las observaciones del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 200/2021 de fiscalización de los recursos y gastos correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021, recepcionada el 09 de noviembre de 2021 en la Unidad Técnica de Fiscalización.

La documentación de descargo fue presentada en un folder, con referencia: *Presentación de Descargos al Informe INF.FIS.UTF. N° 2200/2021 (fojas 12).*

III. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS

3.1 GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En el numeral 2.1 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 200/2021, se estableció que la agrupación ciudadana municipal "Movimiento Regional Progresista" (MRP) Oruro, reportó información sin adjuntar la suficiente documentación de respaldo de los gastos ejecutados por un total de **Bs34.800,00**, según se describe en el siguiente cuadro:

Factura o Recibo		Concepto	Importe	Documento Faltante
N°	Fecha			
Publicidad Audiovisuales				
F-00065	01/04/2021	Radio y Televisión Tropical "Canal 15" - Por propaganda electoral	7.000,00	Contrato de servicios. Orden de pago. Spot en Tv.
Total Parcial			7.000,00	
Alquiler de salón para presentación de candidatos				
Contrato privado de alquiler	s/fecha	Hostal centro de Convenciones - Por alquiler de salón para conferencia de prensa	1.100,00	Orden de pago. Factura.
Total Parcial			1.100,00	
Servicios Profesionales Independientes				
R-771744	19/01/2021	Por cobertura a las actividades electorales	1.900,00	Contrato de servicios. Orden de pago. Informe detallado del lugar motivo y fecha.
Total Parcial			1.900,00	
Servicios de Imprenta, Fotocopia y Fotográficos				
F-0007	06/05/2021	Imperial - Por un paquete de material gráfico	7.000,00	Contrato de servicios. Orden de pago. Acta de entrega, Muestra del material gráfico.
Total Parcial			7.000,00	
Alimentos y Bebidas para Personas				



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Factura o Recibo		Concepto	Importe	Documento Faltante
N°	Fecha			
R-771723	01/03/2021	Por preparación de refrigerio	4.500,00	Contrato de servicios. Orden de pago. Informe que incluya cantidad, lugar y fecha.
Total Parcial			4.500,00	
Confecciones Textiles (Ej. Chalecos)				
F-0051	02/05/2021	Bolicho Bordados Computarizados - Por elaboración de banderas y brazaletes	4.100,00	Contrato de servicios. Orden de pago. Acta de entrega o documento de respaldo de la entrega. Muestra de las banderas y brazaletes o fotografía.
Total Parcial			4.100,00	
Prendas de Vestir (Ej. Chalecos)				
F-0052	03/05/2021	Bolicho Bordados Computarizados - Por elaboración de chalecos	1.500,00	Contrato de servicios. Orden de pago. Acta de entrega o documento de respaldo de la entrega. Muestra de los chalecos o fotografía.
Total Parcial			1.500,00	
Banda de Músicos				
Documento Privado	04/01/2021	Super Potencia Musical - Por servicios de la banda orquesta	1.200,00	Orden de pago. Factura. Informe que señale el lugar del evento.
Total Parcial			1.200,00	
Grupo Musical				
Contrato de Servicios	25/02/2021	Benjamns - por un show de 2 tandas	3.000,00	Orden de pago. Factura. Informe que señale el lugar del evento.
Total Parcial			3.000,00	
Amplificación				
Contrato de servicios	03/01/2021	Benjamins - Por servicio de amplificación	3.500,00	Orden de pago. Factura. Informe que señale el lugar del evento.
Total Parcial			3.500,00	
TOTAL			34.800,00	

Al respecto, los artículos 109° y 132° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-DM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señalan lo siguiente:

Artículo 109° (Gastos sin suficiente documentación de respaldo)

“...Se refieren a los gastos registrados en comprobantes de egreso cuya documentación presentada no es suficiente para validar su legalidad y correspondencia por no existir suficiente evidencia documental como ser: facturas, recibos, actas, planillas, informes y reportes entre otros que permitan conocer el destino de los recursos de la organización política...”.

Artículo 132° (Forma de presentación de la rendición de cuentas documentada)

*“...Los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas departamentales, regionales y municipales, organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesino o alianzas deberán remitir la siguiente documentación adjuntando: **comprobantes de ingreso con la documentación de respaldo** que demuestre el origen de los recursos para el financiamiento de la propaganda electoral, en original o fotocopia legalizada y **comprobantes de egreso con la documentación de respaldo** que demuestre el gasto ejecutado por concepto de propaganda electoral de la organización política o alianza, en original o fotocopia legalizada...”.*

Respuesta de la agrupación ciudadana municipal “Movimiento Regional Progresista” (MRP) Oruro.

De acuerdo con los descargos presentados el 05 de noviembre de 2021, la agrupación ciudadana municipal, respecto al numeral **2.1** Gastos sin suficiente documentación de respaldo del Informe preliminar, señala: *“...El Movimiento Regional Progresista” (MRP) Oruro manifiesta que al ser una agrupación pequeña, también acudió a microempresas para adquirir sus productos y/o servicios, además con el propósito de fomentar la reactivación económica de las pequeñas empresas, donde varias de ellas no pudieron proporcionarnos factura, contratos u otros documentos por pertenecer a un régimen simplificado.*

Por otro lado el M.R.P. sufrió la lamentable pérdida nuestro Delegado Alterno por COVID 19, quien tenía en su poder custodiando varios documentos relacionados a la campaña electoral Elecciones Subnacionales 2021.

Sin embargo, siempre con el propósito de cumplir las normativas vigentes, es que remitimos a su autoridad documentos de descargo que se nos fue posible...”.

Al respecto se verificó la documentación adjunta de acuerdo al siguiente detalle:



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Factura o Recibo		Concepto	Importe	Descargo Presentado
N°	Fecha			
Publicidad Audiovisuales				
F-00065	01/04/2021	Radio y Televisión Tropical "Canal 15" - Por propaganda electoral	7.000,00	Orden de pago de 01/04/2021 autorizado por el Delegado de MRP.
Total Parcial			7.000,00	
Alquiler de salón para presentación de candidatos				
Contrato privado de alquiler	s/fecha	Hostal centro de Convenciones - Por alquiler de salón para conferencia de prensa	1.100,00	Orden de pago de 18 de enero de 2021 autorizado por el Delegado de MRP.
Total Parcial			1.100,00	
Servicios Profesionales Independientes				
R-771744	19/01/2021	Por cobertura a las actividades electorales	1.900,00	Orden de pago de 19/01/2021 autorizado por el Delegado de MRP. Contrato de servicios de 18/01/2021.
Total Parcial			1.900,00	
Servicios de Imprenta, Fotocopia y Fotográficos				
F-0007	06/05/2021	Imperial - Por un paquete de material gráfico	7.000,00	Orden de pago de 02/04/2021 autorizado por el Delegado de MRP. Muestra del material gráfico (<i>adjuntan el respaldo fotográfico</i>)
Total Parcial			7.000,00	
Alimentos y Bebidas para Personas				
R-771723	01/03/2021	Por preparación de refrigerio	4.500,00	Orden de pago de 26/02/2021 autorizado por Delegado de MRP.
Total Parcial			4.500,00	
Confecciones Textiles (Ej. Chalecos)				
F-0051	02/05/2021	Boliche Bordados Computarizados - Por elaboración de banderas y brazaletes	4.100,00	Orden de pago de 02/05/2021 autorizado por el Delegado de MRP. Muestra de las banderas y brazaletes (<i>adjuntan el respaldo fotográfico</i>).
Total Parcial			4.100,00	
Prendas de Vestir (Ej. Chalecos)				
F-0052	03/05/2021	Boliche Bordados Computarizados - Por elaboración de chalecos	1.500,00	Orden de pago de 02/04/2021 autorizado por el Delegado de MRP. Muestra de los

Factura o Recibo		Concepto	Importe	Descargo Presentado
N°	Fecha			
				chalecos (<i>adjuntan el respaldo fotográfico</i>).
Total Parcial			1.500,00	
Banda de Músicos				
Documento Privado	04/01/2021	Super Potencia Musical - Por servicios de la banda orquesta	1.200,00	Orden de pago de 02/01/2021 autorizado por el Delegado de MRP. Recibo 00001/2021 de 04/01/2021 firmado por Iván Vásquez.
Total Parcial			1.200,00	
Grupo Musical				
Contrato de Servicios	25/02/2021	Benjamins - por un show de 2 tandas	3.000,00	Orden de pago de 25/02/2021 autorizado por el Delegado de MRP.
Total Parcial			3.000,00	
Amplificación				
Contrato de servicios	03/01/2021	Benjamins - Por servicio de amplificación	3.500,00	Orden de pago de 02/01/2021 autorizado por el Delegado de MRP.
Total Parcial			3.500,00	
TOTAL			34.800,00	

Si bien adjuntan las órdenes de pago firmadas por el delegado de la agrupación ciudadana y manifiestan que al ser una agrupación pequeña, también acudieron a microempresas para adquirir sus productos y/o servicios donde varias de ellas no pudieron proporcionar factura, contratos u otros documentos por pertenecer a un régimen simplificado, cabe aclarar que la Unidad Técnica de Fiscalización solicitó que respalden con informes y actas de entrega de algunos gastos realizados, no obstante se **levanta** la observación por **Bs34.800,00** expuesta en "Gastos sin suficiente documentación de respaldo", considerando como válidos los documentos presentados.

3.2 GASTOS RELACIONADOS A LA CAMPAÑA NO REPORTADOS SEGÚN MONITOREO REALIZADO

En el numeral **2.2** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 200/2021, se estableció que de acuerdo al monitoreo de información relacionada a los hechos económicos ejecutados por la agrupación ciudadana municipal "Movimiento Regional Progresista" (MRP) Oruro en la campaña electoral para la Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021, realizado por la Unidad Técnica de Fiscalización, se verificó la existencia de gastos que no fueron reportados por la organización política, siendo el detalle el siguiente:



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Lugar (Depto. Ciudad)	Fecha de Ejecución del Evento	Tipo de Evento	Medio de Comunicación
Oruro	07/01/2021	Los candidatos del Movimiento Regional Progresista Humberto Apaza y Magin Roque, reciben respaldo popular	https://www.facebook.com/Movimiento-Regional-Progresista-MRP-100940748627931/
Oruro	22/02/2021	Recorrido y presentación de propuestas en el Barrio Minero San Jose, explicaron que el presupuesto de la pintura utilizarán para la compra de alimentos y sortearlos entre los vecinos.	https://www.facebook.com/Movimiento-Regional-Progresista-MRP-100940748627931/
Oruro	26/02/2021	Gran Cierre de Campaña solidaria en el Sector del Jach'a Flores, Av. 6 de agosto y Aroma.	https://www.facebook.com/Movimiento-Regional-Progresista-MRP-100940748627931/
Oruro	28/02/2021	Visitan el Mercado de Aurora el candidato Zenobio Calizaya.	https://www.facebook.com/Movimiento-Regional-Progresista-MRP-100940748627931/
Oruro	01/03/2021	MRP cerró su campaña proselitista con solidaridad hacia los más necesitados entregando viveres a la gente que se concentró en la avenida 6 de agosto y Aroma.	https://www.facebook.com/Movimiento-Regional-Progresista-MRP-100940748627931/

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, en los artículos detallados a continuación señalan:

Artículo 24° (Propaganda Electoral), "...Son todas las actividades realizadas con el propósito de promover organizaciones políticas y candidaturas, exponer programas de gobierno y/o solicitar el voto de la población, comprende: La difusión de actos públicos de campaña o a través de mensajes pagados en medios de comunicación masivos e interactivos...".

Artículo 133° (Fiscalización del financiamiento y gastos de propaganda electoral) "...I. El Tribunal Supremo Electoral y los Tribunales Electorales Departamentales deberán hacer conocer a la Unidad Técnica de Fiscalización la emisión de las convocatorias a procesos electorales, referendo y revocatoria de mandato a objeto de ejecutar la fiscalización de las organizaciones políticas participantes de los citados procesos, de manera oportuna para tomar las previsiones que correspondan.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

II. La Unidad Técnica de Fiscalización efectuará la revisión de la documentación que respalda la rendición de cuentas documentadas correspondiente al proceso electoral, referendo, revocatoria de mandato, establecido:

- a) La oportunidad de la remisión de la información.
- b) El origen del financiamiento de la propaganda electoral a través de la documentación de respaldo proporcionada por la organización política o alianza y de corresponder ejecutar procedimientos para validar la integridad de la información reportada.
- c) La legalidad, correspondencia, integridad de los registros efectuados con la documentación de respaldo adjunta; y la remitida por los medios de comunicación habilitados por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático y contratados por las organizaciones políticas o alianzas para la difusión de la propaganda electoral.
- d) La aprobación y autorización de los gastos por las autoridades de las organizaciones políticas o alianzas.
- e) El cumplimiento de los requisitos de presentación, orden y contenido en la información remitida por las organizaciones políticas o alianzas, establecidas en el presente reglamento...".

Respuesta de la agrupación ciudadana municipal "Movimiento Regional Progresista" (MRP) Oruro.

De acuerdo a la nota de presentación de descargos de 05 de noviembre de 2021, la agrupación ciudadana municipal, respecto al numeral 2.2 Gastos relacionados a la campaña no reportados según monitoreo realizado del informe preliminar, señala: "...La Agrupación Ciudadana "Movimiento Regional Progresista" (MRP) manifiesta que los gastos que se realizaron durante la Campaña Electoral Elecciones Subnacionales 2021 ya fueron reportadas y que como en toda campaña se utilizó el Marketing Político para poder estrechar la relación entre el electorado y los candidatos...".

Considerando la respuesta de la agrupación ciudadana municipal realizadas por el Delegado respecto a los gastos que se realizaron durante la campaña electoral para poder estrechar relación entre el electorado y candidatos; sin embargo, no realizan la aclaración respecto al motivo por el cual no reportaron dichos gastos en la documentación presentada al Tribunal Supremo Electoral; no obstante, se **levanta** la observación expuesta en el numeral 3.2 del presente informe; sin embargo, corresponde que la organización política en futuros procesos electorales implemente medidas de control que garanticen que todos los recursos recaudados y gastos ejecutados a nombre de la agrupación ciudadana municipal sean informados en su integridad por los candidatos y militantes de la organización política.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

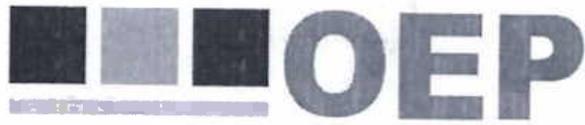
De la validación, pertinencia y suficiencia de la documentación presentada por la agrupación ciudadana municipal “Movimiento Regional Progresista” (MRP) Oruro, para levantar las observaciones identificadas en los recursos y gastos correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 expuestas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 200/2021, se concluye lo siguiente:

- C1.** Los descargos presentados por la agrupación ciudadana municipal “Movimiento Regional Progresista” (MRP) Oruro, permiten **levantar** la observación referida a “Gastos sin suficiente documentación de respaldo” por **Bs34.800,00** expuesta en el numeral **3.1** del presente informe.
- C2.** Los descargos presentados por la agrupación ciudadana municipal “Movimiento Regional Progresista” (MRP) Oruro, permiten **levantar** la observación referida a “Gastos no reportados según monitoreo realizado a la campaña electoral” expuesta en el numeral **3.2** del presente informe.
- R1.** Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Movimiento Regional Progresista” (MRP) Oruro, que a futuro considere las observaciones contenidas en el presente informe con la finalidad de que se implementen procedimientos de control efectivo de modo que se garantice la generación de información útil, oportuna y confiable para justificar el adecuado manejo económico y financiero de la organización política considerando lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

Por lo tanto, se concluye que, la agrupación ciudadana municipal “Movimiento Regional Progresista” (MRP) Oruro, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33° (DEBERES DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS) inciso n) de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018, remitió la información y/o documentación correspondiente al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 que permitió **la fiscalización del origen, manejo de los recursos económicos y del financiamiento de los gastos en la propaganda electoral** por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento a la atribución conferida por el artículo 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 junio de 2010.

V. INFORME LEGAL

De conformidad con el artículo 116° (Informe Legal) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, el presente informe debe ser remitido a la Dirección Nacional Jurídica a objeto de su análisis y emisión



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

del informe pertinente, para posteriormente elaborar el Informe Final de Fiscalización.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.


Lic. Juana de la Cruz Martínez Zapareta Flores
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB-1885


Lic. Viviana C. Vaca Flores Velásquez
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 6450

VVV/jmzf
c.c. Arch.
cc. ACM MRP OR.

